



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00430372- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud de Servicio de Transporte presentada por la Sra. Antonella Daghero, Programa Promotores Culturales Barriales SEU - UNC, desde Ciudad Universitaria hacia la calle Estados Unidos 5018, Bº Acosta, Cno.a Chacras de la Merced, Córdoba;

Periodo del servicio: Partida el 9 de junio de 2026 a las 17.00 h, regreso 9 de junio de 2026 a las 21.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte y Turismo informa en el orden 4 y 9 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio, quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y la RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Volkswagen AD336PX,

a cargo del señor Ariel Alejandro ÁLVAREZ Leg. 55.325 DNI 31.220.303.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco C/00/100 (\$ 84.845,00) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y la RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 4º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte y Turismo a orden 4, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Sra. Antonella Daghero, Programa Promotores Culturales Barriales SEU - UNC, y al Sr. Ariel Alejandro Álvarez. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

vb